

Célula del Tren de Aragua en Chile:

Fiscalía de Tarapacá obtiene 39 condenas contra integrantes de asociación ilícita que tenían completo control territorial de la frontera

Reconociendo el tribunal la existencia del Tren de Aragua en Chile, quienes tenían un completo control territorial de la frontera con consecuencia en todo el país, este viernes la Fiscalía de Tarapacá obtuvo veredicto condenatorio contra los 12 integrantes de esta asociación ilícita. "Es la primera vez que se reconoce en una sentencia la existencia en el territorio nacional de esta célula tan brutal, denominada Tren de Aragua y en total, son 39 delitos por los cuales el tribunal condena. Por lo tanto, el Ministerio Público está satisfecho por la labor realizada y hoy día nos queda esperar la sentencia definitiva", destacó la Fiscal Regional de Tarapacá, Trinidad Steinert. Tras los alegatos de apertura de la Fiscalía, de los querrelantes y de las defensas, el

Tribunal Oral en lo Penal de Iquique dictó sentencia condenatoria para la totalidad de los acusados, concluyendo que todos actuaron como una asociación criminal, con una estructura jerárquica y financiamiento mediante el cobro de "vacunas". En su fallo, el tribunal señaló que la prueba rendida durante el juicio oral evidenció que "esta organización cumple con todas las exigencias del tipo penal de asociación ilícita contemplado en los artículos 292, 293 y 294 del Código Penal, vigente a la época de los hechos; ya que estaba compuesta por más de dos personas, tenía jerarquía con distribución de funciones, operó por al menos un año y estaba destinada a la comisión de delitos de distinta naturaleza". En particular, se acreditó que

Carlos González Vaca, alias "Estrella", ejercía el rol de líder de esta organización criminal, imputada por un total de 39 graves delitos vinculados al crimen organizado, incluyendo secuestro con homicidio, secuestros calificados, tráfico de migrantes, trata de personas con fines de explotación sexual, amenazas, y robo con intimidación, entre otros. Por su parte, los acusados Harol Rangel Villa, alias "Harol Petare", y Hernán David Landaeta Garlotti, alias "Satanás" — identificado como el principal sicario— participaron como autores de varios de estos delitos, entre ellos un secuestro con amputación. Asimismo, se dio por acreditado que Karialex Clara González Marrero, alias "La Kari", y Luisa Carolina Moreno Rodríguez, alias "La Tía",



eran los principales brazos operativos del delito de trata de personas con fines de explotación sexual. Ambas se encargaban de captar mujeres para este ilícito y administrar el dinero recaudado, el cual posteriormente era enviado al líder. En tanto, Dicson Alberto Garcías Hernández, alias "Gordo Lunático", cumplía

funciones como "soldado" en la ejecución de diversos delitos. Juan Carlos Blanco Berroterán, alias "Juan Carlos"; Joel Henríquez Castillo, alias "Joel"; y Jhoblimer Vásquez Santana, alias «Titi»; estaban a cargo del control territorial en el ámbito del tráfico de migrantes en terminales formales e informales de la región.

Por último, se estableció que los imputados Zeus Andrés Lenyers Velásquez Aquino, alias "Zeus"; Juan José Trejo Varguilla, alias "Águila"; y Daniel Elías Azuaje, alias "Gato"; participaron en otras actividades criminales que la organización explotaba como nichos de negocio, tales como el tráfico de migrantes y los secuestros.